

MARTES, 10 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 195

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2023-8713 *Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de septiembre de 2023, por el que se aprueba la convocatoria 2023 de subvenciones del Ayuntamiento de Camargo con destino a proyectos de promoción de la autonomía personal. Expediente SEC/724/2023.*

BDNS (Identif.): 719567

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/719567>)

Ayuntamiento de Camargo (<https://sede.aytocamargo.es>)

BENEFICIARIOS:

Podrán solicitar las subvenciones previstas en esta convocatoria, las Asociaciones o Entidades sociales que reúnan los siguientes requisitos:

Carecer de ánimo de lucro.

Comprender su objeto social las actuaciones en el área de la autonomía personal

Desarrollar la actividad presentada a la convocatoria fundamentalmente en el municipio de Camargo.

OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria de subvenciones la fijación del procedimiento con destino a la concesión y justificación de ayudas con destino a entidades sociales y asociaciones sin ánimo de lucro que quieren actuar o actúen habitualmente en el municipio de Camargo, en el área de la promoción de la autonomía personal, y que desarrollen durante el ejercicio de 2023 alguno de las siguientes actividades a con destino a residentes en el municipio de Camargo:

1. Autonomía personal.

1.1. Programas y actividades de ocio y tiempo libre que promuevan la prevención del sedentarismo y la educación para la salud entre los vecinos del municipio y que fortalezcan los espacios de ocio para mayores y/o otras personas con movilidad reducida.

1.2. Campañas de información, divulgación y sensibilización en las distintas problemáticas de la tercera edad y discapacitados.

La cual se enmarca dentro de las previstas en el apartado 1.1. j del artículo 2. de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

CVE-2023-8713

MARTES, 10 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 195

BASES REGULADORAS:

La presente convocatoria se rige, en lo no expresamente previsto por la misma, por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, publicada en el BOC nº 176 de fecha 11 de septiembre de 2012.

CUANTÍA:

El importe total destinado a la presente convocatoria es de 10.000 €. En ningún caso la subvención máxima a conceder de forma individual dentro de la presente convocatoria podrá exceder de la cantidad de 2.000 € por solicitud.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo para la presentación de solicitudes será de 1 MES a contar desde la publicación del anuncio de esta convocatoria en el BOC.

Las solicitudes de subvención irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Camargo y deberán presentarse, acompañadas de la documentación exigida en esta convocatoria, de forma telemática a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Camargo, o a través del resto de medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Camargo, 2 de octubre de 2023.

El alcalde-presidente,
Diego Movellán Lombilla.

2023/8713

CVE-2023-8713